



RESOLUCIÓN JEFATURAL

VISTOS:

El Memorando N°D000292-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP3 del 09 de abril del 2021, el Informe N° 015-2021-MIDAGRI-SERFOR-U. EJEC N° 002-OA-ABAST- (e) del 09 de abril del 2021, RJ N° D000031-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 07 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°D000155-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP3 del 18 de marzo del 2021, la Coordinación Técnica del PI 03 solicitó a la Oficina de Administración se autorice el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Mikio Yosey Gonzalez Acosta con DNI N° 43691880, para la actividad "Talleres de capacitación en beneficios de asociatividad comercial y promoción del fondo forestal en el distrito de Luya Viejo Comunidad Campesina de Luya Viejo y el distrito de Lonya Chico Comunidad Campesina de Lonya Chico, provincia de Luya y la Pequeña Asociación ganadera el Porvenir Zascar – PANA, en el distrito y provincia de Chachapoyas – región Amazonas", con la finalidad de cubrir los gastos de servicio de alimentación y servicio de transporte terrestre, según el plan de trabajo, actividad que se ejecutaría los días 09, 10 y 14 de abril del presente año, en la provincia de Chachapoyas, en la región de Amazonas;

Que, mediante RJ N° D000031-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 07 de abril del 2021, se autorizó la constitución de encargo, teniendo en cuenta que en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en el numeral 40.2 señala que esta modalidad de ejecución de gasto, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, según Memorando N°D0000292-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP3 del 09 de abril del 2021, la Coordinación Técnica del PIP3, solicita la ampliación de plazo de ejecución para el fondo por encargo, otorgado a favor de Mikio Yosey Gonzalez Acosta, quien previa opinión favorable autoriza para la ejecución del fondo por encargo para los días 09, 10 y 16 de abril del 2021;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese contexto, en el marco de lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, se debe proceder a modificar la RJ N° D000031-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 07 de abril del 2021, reprogramando la fecha de los días 09, 10 y 14 de abril del 2021, siendo la nueva fecha los días 09, 10 y 16 de abril del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reprogramar las fechas de ejecución del fondo por encargo, siendo el nuevo rango de ejecución, los días 09, 10 y 16 de abril del 2021, así como mantener subsistentes los demás extremos de la RJ N° D000031-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA, según los datos que se mencionan a continuación:



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Dice:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del “Encargo Interno” por el importe de S/ 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Mikio Yosey Gonzalez Acosta con DNI N° 43691880, para la actividad “Talleres de capacitación en beneficios de asociatividad comercial y promoción del fondo forestal en el distrito de Luya Viejo Comunidad Campesina de Luya Viejo y el distrito de Lonya Chico Comunidad Campesina de Lonya Chico, provincia de Luya y la Pequeña Asociación ganadera el Porvenir Zascar – PANA, en el distrito y provincia de Chachapoyas – región Amazonas”, con la finalidad de cubrir los gastos de servicio de alimentación y servicio de transporte terrestre, según el plan de trabajo, la cual se ejecutará los días 09, 10 y 14 de abril del presente año, que se llevará a cabo en la provincia de Chachapoyas, en la región de Amazonas.

Debe decir:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del “Encargo Interno” por el importe de S/ 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Mikio Yosey Gonzalez Acosta con DNI N° 43691880, para la actividad “Talleres de capacitación en beneficios de asociatividad comercial y promoción del fondo forestal en el distrito de Luya Viejo Comunidad Campesina de Luya Viejo y el distrito de Lonya Chico Comunidad Campesina de Lonya Chico, provincia de Luya y la Pequeña Asociación ganadera el Porvenir Zascar – PANA, en el distrito y provincia de Chachapoyas – región Amazonas”, con la finalidad de cubrir los gastos de servicio de alimentación y servicio de transporte terrestre, según el plan de trabajo, la cual se ejecutará los días 09, 10 y 16 de abril del presente año, que se llevará a cabo en la provincia de Chachapoyas, en la región de Amazonas.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a Mikio Yosey Gonzalez Acosta con DNI N° 43691880, quien deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente Encargo Interno, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará la retención de su contraprestación hasta por el monto adeudado.

Artículo 3.- Autorizar a los Especialistas de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago

Artículo 4°. – Mantener subsistentes los demás extremos de la RJ N° D000029-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA.

Artículo 5°. - Disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR ([www.serfor.gob.pe/Programa Forestal](http://www.serfor.gob.pe/ProgramaForestal)), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF